

SANTA CRUZ, 19 de febrero 2018

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letras e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Decreto Exento N° 03, del 02 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir medicamentos para la Farmacia Municipal.

2.- Que, los medicamentos se financiarán con cargo al programa Farmacia Municipal.

3.- Que, la empresa Laboratorio Instituto Sanitas S.A, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

DECRETO :


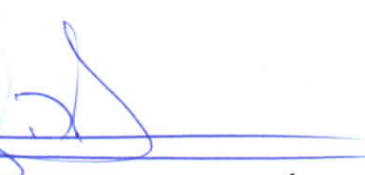
1.- AUTORIZÁSE, a realizar un trato directo con la empresa **SANITAS S.A., Rut: 96.073.000-4, por un monto de \$173.495 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.

2.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)